

DECRETO SUPREMO N° 15820
GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, es objetivo prioritario del Supremo Gobierno lograr el mejoramiento del nivel de vida de los campesinos del país, especialmente en las áreas rurales y fronterizas, mediante la realización de proyectos de desarrollo que permitan incrementar sus ingresos reales;

Que, asimismo, es necesario desarrollar y ejecutar proyectos rurales de infraestructura económica y social a través de la acción comunitaria y promover la iniciativa permanente de comunidades rurales para mantener proyectos terminados;

Que, en fecha 23 de agosto de 1978, el Gobierno de Bolivia ha suscrito con el de Estados Unidos de América un Convenio de Préstamo por \$us. 15.300.000.- y una donación por \$us. 300.000.-, habiéndose comprometido el aporte del Gobierno por \$us. 7.960.000.- y de las comunidades campesinas interesadas por \$us. 9.170.000.-, para la ejecución del proyecto;

Que, para la ejecución del proyecto de Desarrollo Comunal 511-T-062 suscrito con el gobierno de los Estados Unidos de América, se ha designado al Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad (SNDC) como organismo ejecutor y coordinador;

Que, por esta operación conveniente a los intereses del país, de conformidad con disposiciones legales vigentes, es necesario homologar en todas sus partes el Convenio de Préstamo AID-511-T-062 que incluye la Donación 511-0499;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Homológase en todas sus partes y anexos el Convenio de Préstamo 511-T-062 y la Donación 511-0499 suscrito por el Gobierno de Bolivia y los Estados Unidos.

MONTO DEL PRESTAMO \$us. 15.300.000

Plazo 40 años.

Período de Gracia 10 años

Intereses 2% anual por los primeros 10 años 3% anual por los 30 años subsiguientes. DONACION \$us. 300.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa: Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar U., Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostría, Guillermo Bilbao La Vieja.